JUNTA DE ANDALUCIA

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
SALIDA
26 NOV. 2019
Registro General
21 28109 Sevilla

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA
Dirección General de Tesorería y Deuda Pública

Sr. Manuel Caro Calo
Apoderado
CAIXABANK, S.A.

Asunto: Documentación previa adjudicación

En relación con el procedimiento de contratación de *"servicios bancarios relacionados con la gestión de cobros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía"*, se le informa que, habiendo sido propuesta esa entidad como adjudicataria **debe presentar en el Registro General de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía la siguiente documentación firmada por el apoderado en original o mediante copia auténtica o autenticada en el plazo máximo de 7 días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se reciba el presente requerimiento,** de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP):

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de la entidad licitadora:

1°.- Certificado de inscripción de dicha entidad de crédito en el Registro Oficial de Entidades del Banco de España.

2°.- Anexo VIII del PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

- Documentos acreditativos de la representación:

Poder de representación debidamente bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de D. Manuel Caro Calo.

Copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad del citado apoderado.

- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

La solvencia económica y financiera y técnica o profesional debe acreditarse mediante los medios de justificación y conforme a los criterios fijados en el Anexo X y XI del PCAP, respectivamente.

C/.Juan A. de Vizarrón. Edif. Torretriana. 41092 Sevilla Telf. 955065000

- Obligaciones tributarias:

Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente de las obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo, o en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en el periodo voluntario.

Si la entidad lo desea, podrá autorizar al órgano de contratación a solicitar la cesión de la información relativa a las obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma a efectos de este procedimiento de contratación, mediante la cumplimentación del Anexo XII del PCAP.

- Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligada a presentarla.

- Impuesto sobre Actividades Económicas:

Justificante de estar dado de alta en epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, acompañando una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

- Personas trabajadoras con discapacidad:

Anexo XIII del PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

En el caso de que la entidad no cuente con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad y haya optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

Anexo XIV del PCAP debidamente cumplimentado y firmado.

Junto con este Anexo, si la entidad tiene más de 250 personas trabajadoras, debe acreditarse la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del Plan de Igualdad, conforme al artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por alguno de los siguientes medios, de acuerdo con la cláusula 10.4.2.h) del PCAP:

- Copia auténtica o autenticada del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.
- Copia auténtica o autenticada del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del apoderado de la entidad indicando la referencia de la publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse vigente.

Sevilla, a la fecha de firma del documento
Fdo.: Miguel Prats Forastero
PRESIDENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN